

ANEXO N.º 557

AJUSTE DE FINANCIACIÓN PARA INTERVENTOR PARTICIPATIVO

OBJETIVO

Este ajuste recoge los costos de intervención participativa incurridos de conformidad con RCW 80.28.430, y la Orden de la Comisión n.º 3 y la Declaración de Política, ambas emitidas en el Expediente U-210595.

APLICABILIDAD

Este calendario de ajustes se aplica a las siguientes tarifas: 503, 504, 505, 511, 570, 663 y 900.

TASA DE AJUSTE

Las siguientes tarifas de ajuste se aplicarán por termia para cada tabla tarifaria que se indica a continuación:

TABLA DE TARIFAS	TASA DE AJUSTE (POR TERMO)
503	\$0.00071
505	\$0.00016
511	\$0.00016
570	\$0.00016
663	\$0.00016
900	\$0.00016

(T)

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

Las tarifas aquí mencionadas están sujetas a incrementos según lo establecido en el Anexo No. 500, Impuestos Municipales.

GNC/W26-02-01

Vigente para el servicio a partir de

Publicado el 11 de febrero de 2026

27 de marzo de 2026

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Michael Parvinen

Director de Asuntos Regulatorios